

ENVIA LIQUIDACION DE CREDITO 76001400300320180071800

9706-21021257

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Lun 12/07/2021 9:11

Para: Memoriales 02 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (158 KB) LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2°y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y

sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señores

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL CALI

S.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO		
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES BIENCO hoy SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER		
DEMANDADOS:	TORRES GARZON NELSON ARIEL 94458534 PIZARRO URBANO CARLOS ANDRES 14838251		
RADICACION:	76001400300320180071800		

D.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado y reportar abonos; también manifestó que los arrendatarios desocuparon el inmueble en fecha 29/08/2019.

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
CANON	SEPTIEMBRE	2018	227.596
CANON	OCTUBRE	2018	227.596
CANON	NOVIEMBRE	2018	236.905
CANON	DICIEMBRE	2018	236.905
CANON	ENERO	2019	236.905
CANON	FEBRERO	2019	236.905
CANON	MARZO	2019	236.905
CANON	ABRIL	2019	236.905
CANON	MAYO	2019	236.905
CANON	JUNIO	2019	236.905
CANON	JULIO	2019	236.905
CANON	AGOSTO	2019	236.905
SUBTOTAL VALOR CANON			2.824.242
CLAUSULA PENAL			682.788
TOTAL DE LA OBLIGACION			3.507.030
ABONOS DEL DEMANDADO			-
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			3.507.030

Conforme a LAS PRETENSIONES, el mandamiento de pago, la sentencia, y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de **TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$3.507.030)**

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

C.C. 67.039.049

T.P. 162.809 del CS de la J